



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

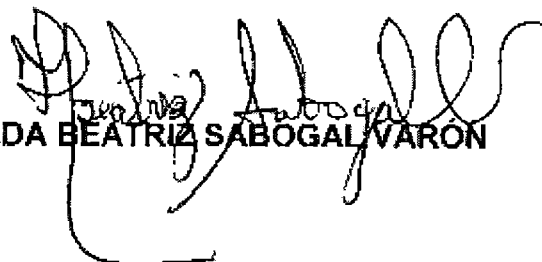
Ref.: Restitución de Inmueble Arrendado No. 2019-0017

Sería del caso entrar a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de restitución de inmueble de conformidad con lo previsto tanto en los artículos 305 y 308 del Código General del Proceso como en la parte resolutive de la sentencia de instancia adiada el 6 de noviembre de 2019, de no ser porque a la fecha ni el Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, ni los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, así como tampoco el Acuerdo CSJCUA20-55 de 11 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional del Judicatura de Cundinamarca, regulan la realización de diligencias judiciales por fuera de las instalaciones del Despacho en medio de la contingencia sanitaria que se vive a nivel nacional con ocasión del Covid-19.

Una vez se impartan directrices al respecto, ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 010 Hoy 14 JUL 2020
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ